



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

## VISTOS:

El Informe N° 000286-2024-IRTP-OA.5 del Jefe del Área de Seguridad, los Memorandos N° 003397 y 003405-2024-IRTP-OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 002093 y 002095-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG se aprueba la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las normas y los procedimientos para regular las acciones de desplazamiento del personal del IRTP;

Que, el sub numeral 6.1 del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva, señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada, pasa a desempeñar cargo o funciones (iguales o diferentes) de forma temporal, teniendo en consideración las necesidades de la entidad, siendo que una de las acciones de desplazamiento es el encargo;

Que, sub numeral 7.4.1 de la Directiva prevé que, la designación temporal es un desplazamiento excepcional por plazo determinado y debidamente fundamentado, aplicable para los/las servidores/as contratados bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios regulada por el Decreto Legislativo N° 1057; esta acción no da lugar a la variación de la retribución económica o del plazo establecido en el contrato CAS;

Que, el sub numeral 7.4.2 de la Directiva establece que para la designación temporal de un/a servidor/a es necesario que el puesto, materia de designación temporal, se encuentre previsto y presupuestado en el CAP-P y PAP o instrumento de gestión vigente; y que dicho puesto se encuentre vacante o el titular se encuentre ausente; esta acción opera únicamente respecto de puestos y funciones correspondiente a cargos de Directivo Superior o Empleado de Confianza;

Que, por su parte, el sub numeral 7.4.5. de la Directiva señala que, la designación temporal de funciones se dará ante la ausencia temporal del titular del puesto y cuando la plaza no se encuentre vacante, entre otros, por el supuesto de vacaciones;

Que, el sub numeral 7.4.5.1 de la citada Directiva refiere que la designación temporal de funciones, se iniciará con la presentación de la solicitud del superior jerárquico del puesto, materia de designación temporal, la cual debe estar dirigida a su inmediato superior. En





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

dicho documento se precisará: i) el puesto a designar temporalmente, ii) el nombre y apellidos completos del/a servidor/a propuesto/a, y iii) el sustento por el cual se requiere dicha acción administrativa, siendo que de conformidad con el 7.4.5.2 indica que el inmediato superior remitirá a la Oficina de Administración la solicitud de designación de funciones;

Que, mediante el Informe N° 000286-2024-IRTP-OA.5 de fecha 19 de noviembre de 2024, el señor Oscar Francisco Martínez Susanibar solicita hacer uso de su descanso vacacional a partir del 16 de diciembre de 2024 hasta el 14 de enero de 2025; solicitud que fue aceptada mediante el Memorando N° 003397-2024-IRTP-OA, disponiendo se realice la evaluación para la designación temporal de funciones de Jefe del Área de Seguridad al señor Elmer Reyes Vigo, en adición a sus funciones;

Que, mediante los Informes N° 002093 y 002095-2024-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración sostiene que el puesto de Jefe del Área de Seguridad es un puesto de clasificación “Empleado de Confianza” según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) en la posición N° 044, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su formalización;

Que, mediante Memorando N° 001073-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde emitir la resolución que disponga la designación temporal de funciones propuesto, en el marco de lo dispuesto en la directiva y los documentos de vistos;

Que, conforme lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se delega en la Oficina de Administración, entre otros, la facultad de emitir la resolución que disponga, la designación temporal en funciones y puesto y la suplencia para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario efectuar la designación temporal de funciones de Jefe del Área de Seguridad al servidor Elmer Reyes Vigo, en adición a sus funciones, a partir del 16 de diciembre de 2024.;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional  
de Radio y Televisión  
del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente al servidor, Elmer Reyes Vigo, las funciones de Jefe del Área de Seguridad del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adición a sus funciones, a partir del día 16 de diciembre de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al servidor Elmer Reyes Vigo, al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y a la Gerencia General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **CMM4IQG**